

**LXII
LEGISLATURA**
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

ASUNTO: Iniciativa de Decreto por la que se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

H.D.
28/01/16.

Villahermosa, Tabasco; a 28 de enero de 2016.

**C. DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Hilda Santos Padrón, como integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política local; 22 fracción I, 120 y 121 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciencia y la tecnología son dos herramientas que se han desarrollado en gran medida. El avance tecnológico a nivel mundial que ha permitido la globalización, obliga a todos los países a establecer los mecanismos necesarios para mantenerse a la vanguardia, generando la necesidad de crear en cada instancia de poder, un área especializada en la materia.



**LXII
LEGISLATURA**

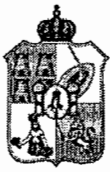
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Hoy en día, es de suma importancia fortalecer la actividad tecnológica y científica, mediante el establecimiento de instancias y mecanismos de coordinación, vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, así como de los sectores público, social y privado; para ello, es necesario implementar disposiciones legales que contribuyan al desarrollo del Estado y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos, generando y formulando esquemas desde el legislativo que propicien políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología.

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3 fracción V, la obligación del Estado, de apoyar la investigación científica y tecnológica, obligación que cumple al establecer diversas disposiciones que permiten el financiamiento para la investigación, el desarrollo de tecnología y su difusión; es por ello, que con el propósito de contribuir a las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología y sus consecuencias para el desarrollo, en el ámbito federal se modificó y adicionó la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de octubre de 2000, para crear la Comisión de Ciencia y Tecnología, en la Cámara de Diputados, la cual ha sido precedida por diversas disposiciones que alientan la investigación.

Cabe señalar que en nuestro país 28 estados cuentan ya con un órgano legislativo que respalda e impulsa la coordinación con los sectores privados para el avance científico y tecnológico en sus entidades, Chiapas, el Estado de México, Nuevo León y Tabasco aún no lo contemplan.

Sin embargo, los antecedentes que existen en cuanto a la materia, en nuestro Estado, es el trabajo realizado por la LVI Legislatura al aprobar la Ley que crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de junio de 1999, así como la Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el Estado de Tabasco publicada en el Suplemento del Periódico Oficial el 27 de septiembre del 2000.

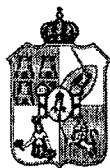


**LXII
LEGISLATURA**
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Es por ello que ante la necesidad actual de promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica, asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, que se hace preciso que en este Congreso se cuente con la instancia legislativa idónea que ayude a alcanzar dichos objetivos, por lo que mediante la presente Iniciativa se propone crear la Comisión de Ciencia y Tecnología como un órgano que contribuirá a expandir en gran medida los proyectos e investigaciones de estudiantes, académicos e investigadores que están desarrollando e impulsando en diversas áreas en nuestro Estado y detonar así mayores beneficios económicos y científicos para Tabasco en la materia.

Por otro lado, desde el 11 de junio de 2002, en México contamos con un marco regulatorio para el acceso a la información del Gobierno Federal, al promulgarse la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la cual se cubrió un profundo vacío legal e institucional, y que ha permitido desde entonces que cualquier persona pueda solicitar información, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas, estos avances se han dado también en el ámbito estatal al contar ya todas las entidades con una ley de acceso con criterios homogeneizados en la materia.

Es preciso señalar que el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental. El camino recorrido no ha sido fácil, ya que implica continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, lo que redundará en fortalecer la confianza en las instituciones públicas mediante la apropiación del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos.



**LXII
LEGISLATURA**

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En nuestra Constitución Política Federal, se han establecido definiciones y principios bajo los cuales se debe ceñir la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas; la obligatoriedad de estos se ha reforzado debido a una sociedad participativa y exigente. En este sentido, aquellos gobernantes que busquen tener un buen gobierno, además de promover la aplicación de la norma y la vigilancia de la integralidad de las leyes, también deben estar plenamente disponibles a la entrega de resultados. Esto último, es fundamental ya que brinda elementos para señalarle al gobierno los abusos en sus atribuciones y facultades, sus fallas, sus imprecisiones, sus acciones y omisiones en el uso de los recursos; aspectos que se pueden producir a través de denuncias, que pueden dar paso a sanciones, correcciones, prevenciones, y/o adecuaciones ante la impunidad, corrupción y conflictos de interés. En la medida que se proporcionen más elementos a la sociedad, mayor contundencia y certeza se tendrá sobre el actuar del gobierno.¹

En este sentido es preciso que desde el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, hagamos la parte que nos corresponde y coadyuvemos en promover los mecanismos para que la información pública gubernamental sea clara, veraz, oportuna y confiable. De tal manera que para que la información que se pone a disposición de la ciudadanía sea útil, deberá ser de calidad; esto permitirá evaluar al gobierno y realizar un ejercicio eficaz del derecho de acceso a la información.

Si bien es cierto, que se ha ido avanzando en la materia en lo que respecta a los sujetos obligados, en nuestro país 20 Estados cuentan ya desde el Legislativo con la instancia que favorece los principios de transparencia y acceso a la información, y a su vez impulsa el cumplimiento y la rendición de cuentas.

Luego entonces, es claro que este Congreso debe contar también, con una Comisión acorde a la realidad social en donde es imperativo que la transparencia y la exigencia de la rendición de cuentas se vuelvan parte fundamental del desempeño del gobierno y sus instituciones y forme parte esencial de las actitudes y comportamientos permanentes de empresarios,

¹ José Luis Muñoz Soria, Maestro en Ciencias y expresidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en la LXII Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.



**LXII
LEGISLATURA**
DEL II. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

sociedad civil, partidos políticos, organizaciones sindicales, servidores públicos y ciudadanos en general, por lo que se propone la creación de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, misma que deberá contribuir a analizar y vigilar los mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos estatales y municipales en el ejercicio de los recursos, así como promover con la ciudadanía una cultura de participación responsable y de apego a la legalidad en base al uso de la información.

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se reforman las fracciones XXVI y XXVII y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 75; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco

Artículo 75.-

I a la XXV.

XXVI. Seguridad Pública y Procuración de Justicia;

XXVII. Trabajo y Previsión social;

XXVIII. Ciencia y Tecnología; y

XXIX. Transparencia y Rendición de Cuentas



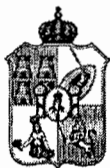
SEGUNDO.- Toda vez que como parte de la reforma integral al marco jurídico del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se encuentra en análisis y en proceso de elaboración el nuevo Reglamento Interior de este Honorable Congreso, se proponen las atribuciones que deberán tener a las Comisiones de Ciencia y Tecnología y la de Transparencia y Rendición de Cuentas, para que sean incluidas en el artículo correspondiente, para quedar como sigue:

XXVIII. Ciencia y Tecnología:

- a) Impulsar políticas, programas y acciones que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico en el Estado y los Municipios;
- b) Impulsar el crecimiento y la consolidación de la comunidad científica y académica en nuestra Entidad;
- c) Apoyar el otorgamiento de mayores recursos en materia de Ciencia y Tecnología;
- d) Promover los procesos que hagan posible la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del gobierno estatal y federal para la ciencia y la tecnología en forma participativa;
- e) Fomentar convenios de cooperación nacional e internacionales en la materia;
- f) Promover la vinculación del Estado y Municipios con los sectores productivo y social en materia de ciencia y tecnología;
- g) Establecer mecanismos legislativos que incentiven la inversión del sector privado en investigación y desarrollo;
- h) Participar y coadyuvar activamente en actividades de difusión de la ciencia y tecnología; y
- i) Las demás que establezcan la Mesa Directiva del Congreso y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

XXIX. Transparencia y Rendición de Cuentas:

- a) Conocer de los asuntos relacionados con la falta de transparencia de los actos de gobierno de la administración pública;



**LXII
LEGISLATURA**
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

- b) Vigilar los sistemas de acceso a la información con los que cuenten los sujetos obligados;
- c) Conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de aquellas en que la materia del tema corresponda a la transparencia y rendición de cuentas;
- d) Estar al tanto del cumplimiento de los procesos que se inicien por la falta de la información mínima de oficio y reservada de las entidades públicas del Estado;
- e) Establecer enlaces con instituciones y organismos públicos y privados, locales, nacional e internacionales, que promuevan la cultura de la Transparencia y de la Protección de Datos Personales con el fin de suscribir convenios para promover, actualizar y establecer mecanismos de evaluación en esa materia en el Congreso del Estado;
- f) Analizar el informe anual de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado;
- g) Dar seguimiento a la solicitud de información pública que realicen los ciudadanos en la materia de la Ley de Acceso a la Información Pública, tratándose de asuntos que sean competencia del Poder Legislativo del Estado;
- h) Solicitar de cualquier órgano administrativo del Congreso del Estado los informes que requiera, con atribuciones de acceder a información documental de tipo legislativo, administrativo y financiero, quienes estarán obligados a entregar la información en un término de cinco días hábiles contados a partir de la solicitud;
- i) Evaluar el desempeño de las actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado, la cual está sujeta a lo establecido en los artículos 26, 50 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco;
- j) Promover la cultura de la transparencia, mediante foros, mesas de debate, conferencias o talleres.
- k) Difundir el acceso a la información pública como un derecho de todos los ciudadanos; y
- l) Las demás que establezcan la Mesa Directiva del Congreso y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



**LXII
LEGISLATURA**
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

600100

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El correspondiente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE



**DIP. HILDA SANTOS PADRON
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**